AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No PSA-UNP-030-2024

LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015 procede a efectuar la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA

Convóquese a la ciudadanía en general para que conozca y participe en el Proceso de Selección Abreviada No. PSA-UNP-030-2024, de acuerdo con la siguiente información:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN ENTIDAD CONTRATANTE

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP, ubicada en la Carrera 63 No. 14-97, de la ciudad de Bogotá D.C.

2. CONSULTA DE DOCUMENTOS

Los documentos del proceso de selección, estudios previos, convocatoria, pliego de condiciones y demás documentos se podrán consultar a través de la plataforma del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contratar el suministro de bonos redimibles o canjeables exclusivamente por dotación de calzado y vestido de labor para los servidores públicos que hacen parte de la Unidad Nacional de Protección a nivel nacional, con el fin de dar cumplimiento con las entregas de la vigencia 2024, atendiendo a la normatividad vigente.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección a que se refiere éste Estudio Previo se encuentra sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011, el Decreto – Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021, Decreto 1860 de 2021, Decreto 680 de 2021 y las disposiciones que modifiquen o reglamenten aquellas, por virtud de las cuales, la selección se realizará de manera objetiva, a efecto de adjudicar la propuesta más favorable para los intereses de la UNP y los fines que ella persigue.

La modalidad de selección para la celebración del contrato a que se refiere este Estudio Previo corresponde a la de Selección Abreviada a que se refiere el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dado que la cuantía del presente proceso de acuerdo con el presupuesto de la entidad y a las reglas allí estipulados encuadra en la presente modalidad de selección.

En efecto, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procederá el uso de la "selección abreviada" en frente de la celebración de:

"b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales."

Teniendo en cuenta que el presupuesto de la Unidad Nacional de Protección es superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales, en consecuencia, dado que el valor del presente proceso corresponde a **MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.100.000.000**), la modalidad de selección a aplicar es la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Corolario de lo anterior, se procederá de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 respecto del procedimiento establecido para la selección abreviada de menor cuantía.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato inicia con la suscripción del acta de inicio y finaliza el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, previo perfeccionamiento y legalización del contrato, es decir, expedición del registro presupuestal y aprobación de la póliza.

6. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA

Los proponentes deberán presentar su oferta, antes de la fecha y hora establecida en el cronograma, en el módulo del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 (Deber de análisis de las Entidades Estatales), el cual establece que: *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del Riesgo"*, la Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso, así las cosas dicha actividad se ve reflejada en documento adjunto denominado "Análisis del Sector".

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección es de **MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.100.000.000**) incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, para lo cual la Unidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 154524 del 06 de febrero de 2024, RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-02-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO).

La UNP no garantiza el pago total del PRESUPUESTO OFICIAL al adjudicatario, pues sólo recibirá como contraprestación el valor de los bonos canjeables o redimibles exclusivamente por dotación que sean efectivamente recibidos en cada una de las entregas, en atención al valor de la oferta en la que se entiende incluido el IVA y demás impuestos a que haya lugar.

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL:

Revisado el objeto a contratar, se tiene que el mismo está cubierto por acuerdos comerciales que en la actualidad vinculan al Estado colombiano, de conformidad con lo establecido en el numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V.01 24/11/2021 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.

En ese sentido, la UNP efectuó el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el manual correspondiente para así determinar si se encuentra o no cubierta por un acuerdo comercial vigente, los cuales son los siguientes:

1. Que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas.
2. Que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales")
3. Que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.
4. Así las cosas, se observó que existen causales de exclusión, por lo que no son aplicables los acuerdos comerciales, que se exponen a continuación:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de contratación cubierto
Chile	SI	SI	NO	SI
México	SI	SI	NO	SI
Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá	SI	SI	NO	SI
Chile	SI	SI	NO	SI
Corea	SI	SI	NO	SI
Costa Rica	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos	SI	SI	NO	SI
Estados AELC	SI	SI	NO	SI
El salvador	SI	SI	NO	SI
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	SI	SI	NO	SI

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de contratación cubierto
Unión Europea	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina	SI	SI	NO	SI

En consecuencia, la Unidad Nacional de Protección concederá trato nacional a proponentes y servicios de dichos países. También este sujeto a la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad.

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección **NO** será susceptible de ser limitado a Mipymes, teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde a $457.297.264.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los criterios que le permiten a la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN** la escogencia al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca con la contratación, teniendo en cuenta los criterios de habilitación y evaluación de las ofertas. Dentro de los cuales se encuentran: a) Capacidad Jurídica, b) Capacidad financiera, c) Condiciones de experiencia y demás requisitos de carácter técnico y d) Organización de los proponentes.

Los requisitos habilitantes serán evaluados para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Con base en lo expuesto, la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN** previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, utilizando la modalidad de Selección Abreviada, bajo la ponderación de los factores de calidad y precio, de acuerdo con lo señalado en el literal h), numeral 2º, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

Los requisitos habilitantes, así como los factores de calificación se encuentran detallados en el pliego de condiciones.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Las fechas, plazos y horas de ejecución del cronograma del proceso, se encuentran establecidos en el proceso de selección No. PSA-UNP-030-2024 publicado en la plataforma del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE. Las fechas y horas previstas podrán ser modificadas de acuerdo con la ley y con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, así:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria Pública, proyecto de pliego decondiciones, estudios previos.	12 de marzo de 2024	SECOP II - https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	19 de marzo de 2024 hasta las 5:00 p.m.	SECOP II - https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Publicación del documento que contiene la respuesta de la entidad sobre las observaciones presentadas, Resolución de Apertura y pliego de condiciones definitivo	22 de marzo de 2024	SECOP II - https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo para efectuar manifestación de Interés	Hasta el 01 de abril de 2024 a las 4:00 pm	SECOP II - https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Publicación del acta de consolidación de posibles oferentes	01 de abril de 2024	SECOP II - https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo máximo para presentar solicitudes de aclaración al pliego de condiciones definitivo	01 de abril de 2024 a las 5:00 p.m	SECOP II - https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo máximo para expedir respuestas a aclaraciones y adendas	03 de abril de 2024 a las 7:00 p.m	SECOP II - https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Lugar y fecha límite de cierre y/o presentación de las ofertas.	05 de abril de 2024 a las 2:00 p.m.	SECOP II - https://community.secop.gov.co/STS/User05s/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo para efectuar la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	Del 05 al 08 de abril de 2024	SECOP II - https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Publicación de los informes de evaluación de ofertas	08 de abril de 2024	SECOP II - https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Formulación de observaciones frente a las evaluaciones por parte de los proponentes	Del 08 al 11 de abril de 2024 hasta las 5:00	SECOP II - https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

	p.m.	
Plazo límite para subsanar documentos	Del 08 al 11 de abril de 2024 hasta las 5:00 p.m.	SECOP II - https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Publicación de Resolución de Adjudicación o declaratoria de desierta del proceso	12 de abril de 2024	SECOP II - https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo para la celebración del contrato	Dentro del día (1) hábil siguiente a la adjudicación del contrato	
Plazo para la expedición del registro presupuestal	Dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato	
Plazo para la entrega del mecanismo de cobertura del riesgo del contrato	Dentro de los (3) días siguientes a la suscripción del contrato	

El presente aviso se emite y publica a los doce (12) días del mes de marzo de 2024.